



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Abogado

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 2113

Parral, 06 MAYO 2022

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
7. La solicitud para adquisición de bienes y servicios requerida por la Dirección del Establecimiento Nider Orrego Quevedo autorizado con fecha 04 de mayo de 2022, por el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, y documentos anexos.
8. Decreto Alcaldicio N° 2169 de fecha 14 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2022.-
9. Decreto Exento Siaper N° 567 de fecha 05 de Mayo de 2022, que designa a don Roberto Rosas Villarroel como Secretario Municipal subrogante.
10. Decreto Exento N° 2490 de 30 de junio de 2021 que establece orden de subrogancia de Jefe Daem y habilita a don Juan Méndez Olave como tal, en ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°52 de fecha 29 de abril de 2022, anexa a la solicitud de adquisición, La Dirección del establecimiento educacional Nider Orrego Quevedo, indica que resulta necesaria la adquisición del servicio "Charla interactiva Selva Viva", para mejorar los procedimientos y prácticas generando un ambiente de respeto, seguro, participativo y con sentido de pertenencia al establecimiento desarrollando en los estudiantes actitudes y habilidades necesarias para participar constructiva y democráticamente en la sociedad, con cargo a financiamiento de LEY SEP, de la forma establecida en la solicitud del establecimiento y cotización del proveedor que será parte integrante de este Decreto.
2. Que, igualmente, la dirección del aludido establecimiento ha certificado, la necesidad de contratar con dicho servicio, en razón de acercar a los estudiantes a su entorno natural mejorando el curriculum con expertos de diferentes áreas, siendo este servicio una propuesta atractiva con metodologías actuales que se enfocan en la integración de los seres vivos y los estudiantes de distintas edades, conforme al PEI.
3. Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el proveedor **ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA., RUT: 76.077.300-K**, quien presentó una cotización por la suma de total de **\$4.284.000 (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido**, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
4. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. En este sentido, el



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Abogado

artículo 10 numeral 7° literal e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando la contratación sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

5. Que, que la propiedad del servicio Charlas interactivas Selva Vivas, recae exclusivamente en el Proveedor ALFREDO UGARTE Y COMAÑIA LIMITADA, antes individualizado, según Certificado N° 297.222 del Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que se entienden formar parte del presente acto administrativo.
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que, por lo anterior, resulta ineludible contratar con Proveedor antes individualizado, para que preste el servicio requerido, al figurar habilitada en el Portal y por resultar ser el único y exclusivo proveedor a nivel nacional que brinde el servicio requerido por este Municipio, en razón de los derechos intelectuales asociados, según lo expuesto.
- 8.

**DECRETO:**

- I. **AUTORICESE**, la adquisición, mediante trato directo, de la adquisición del servicio Charlas Interactivas Selva Viva, como herramienta de apoyo para el desarrollo del año escolar 2022 del establecimiento Nider Orrego Quevedo de la comuna de Parral, con cargo al Ley SEP presupuesto DAEM 2022, de conformidad la solicitud de dicho establecimiento, autorizado por el DAEM Parral con fecha 04 de mayo de 2022, y a la cotización del proveedor se entienden formar parte integrantes del presente Decreto, al Proveedor **ALFREDO UGARTE Y COMPAÑIA LIMITADA., RUT: 76.077.300-K**, por la suma total de **\$4.284.000 (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su Propuesta Técnica, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Dirección del Establecimiento Nider Orrego Quevedo, o por quien la subrogue.
- III. **ESTABLEZCASE**, Que tratándose de una adquisición de servicios estándar de simple y objetiva especificación, se omitirá la suscripción del contrato, formalizándose con la adquisición con la respectiva Orden de Compra, en concordancia al artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas.
- IV. **IMPÚTESE** el pago al Ítem 215.22.09.999 "Otros", con cargo al LEY SEP, presupuesto DAEM Parral año 2020 con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



**ROBERTO ROSAS VILLARROEL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/RRV/JMO/mvr.-

**DISTRIBUCION:** 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: . Oficina Parte D.A.E.M Parral ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl))

